



AYUDAS

SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES 2026

SEGÚN RESOLUCIÓN DE 21 DE ABRIL DE 2026, DE LA CONSEJERA, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DEL ACUERDO DE 14 DE ABRIL DE 2026, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA SUMINISTROS DE MÍNIMOS VITALES PARA 2026.

SE INFORMA A TODA PERSONA INTERESADA QUE DESDE HOY, DÍA 28 DE ABRIL HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 PODRÁ SOLICITAR LAS AYUDAS PARA EL ABONO DE FACTURAS DE ELECTRICIDAD, AGUA Y GAS ASÍ COMO PARA GASTOS DE ALTA Y RECONEXIÓN POR IMPAGO DE LOS SUMINISTROS CORRESPONDIENTES A LA VIVIENDA HABITUAL.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS SOLICITANTES:

- SER MAYOR DE EDAD, RESIDIR LEGALMENTE EN LA LOCALIDAD Y TENER UNA ANTIGÜEDAD DE AL MENOS SEIS MESES DE RESIDENCIA EN ALGÚN MUNICIPIO DE EXTREMADURA.
- CARECER LA UNIDAD DE CONVIVENCIA DE INGRESOS SUFICIENTES. EL LÍMITE DE INGRESOS ESTÁ EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA Y DE LA EXISTENCIA DE CIRCUNSTANCIAS TALES COMO PAGO DE ALQUILER, HIPOTECA POR VIVIENDA HABITUAL, O DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA; POR ELLO SE RUEGA QUE PARA UNA INFORMACIÓN MÁS EXHAUSTIVA SE DIRIJAN, LUNES O JUEVES, A LA OFICINA DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA DE SU AYUNTAMIENTO, SITA C/ SOPETRÁN, N°36 (PISO TUTELADO)

PARA EL CÁLCULO SE REALIZARÁ LA MEDIA DE INGRESOS DE LOS TRES ÚLTIMOS MESES FINALIZADOS.

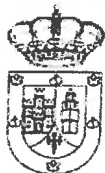
LÍMITE DE INGRESOS 2026

IPREM 2026 (14 PAGAS) : 8.400 €

IPREM MENSUAL 2026 (14 PAGAS): 700 €

Nº PERSONAS UEC	% IPREM	LÍMITE INGRESOS NETOS
1	120%	840€
2	128%	896 €
3	136%	952 €
4	144%	1.008 €
5	152%	1.064 €
6	160%	1.120 €
7	168%	1.176 €
8	176%	1.232 €
9	184%	1.288€
10	192%	1.344€





**LÍMITE SI ALGÚN MIEMBRO TIENE 65 % O MÁS DE DISCAPACIDAD O
DEPENDENCIA**

Nº PERSONAS UEC	% IPREM	LÍMITE INGRESOS NETOS
1	130%	910 €
2	140%	980 €
3	150%	1.050 €
4	160%	1.120 €
5	170%	1.190 €
6	180%	1.260 €
7	190%	1.330 €
8	200%	1.400 €
9	210%	1.470 €
10	220%	1.540 €

- **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:** Con la solicitud, cuyo modelo se podrá facilitar en la oficina del Servicio Social de Atención Social Básica del Ayuntamiento, se presentará la siguiente documentación de modo general:
 - INFORME DE VIDA LABORAL ACTUALIZADO de todos los mayores de 16 años (SEG. SOCIAL)
 - JUSTIFICANTE DE INGRESOS de los tres últimos meses finalizados, en el momento del registro de la solicitud, de todas las personas de la unidad de convivencia que puedan tenerlos: nóminas, notificación o recibos de pago del desempleo, justificante de pensión o similares según los casos.
 - FACTURAS NO ABONADAS Y CARTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO de electricidad, agua o gas. Además, también se podrán financiar y presentar FACTURAS YA ABONADAS por el usuario así como justificantes bancarios de estar pagadas, de luz y agua, emitidas en el año en curso (2026) y en los tres últimos meses del año (2025)
 - CONTRATO DE ALQUILER, JUSTIFICANTE DE PAGO DE HIPOTECA DE VIVIENDA HABITUAL, CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR SI SE DIERAN ESTAS CIRCUNSTANCIAS
- **CUANTÍA MÁXIMA ANUAL A CONCEDER POR UNIDAD FAMILIAR:**

NÚMERO DE MIEMBROS	CUANTÍA DE LA AYUDA
Hasta 2 miembros	950,00€
Entre 3 y 4 miembros	1.100,00€
5 o más miembros	1.200,00€

SIEMPRE HASTA EL LÍMITE DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS.





Ayuntamiento de
ALMOHARIN

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Entre otras, comunicar los cambios de situación, en su caso, presentar los documentos acreditativos que le sean requeridos y **solicitar el bono social eléctrico** ante su compañía suministradora si cumplen las condiciones para ello.

ALMOHARÍN 29 DE ABRIL DE 2026
LA ALCALDESA



FDO. ANTONIA MOLINA MARQUEZ

